



## Propuesta de suspender la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia y otras propuestas de decisiones sobre trámites formales que han de adoptarse en la sesión de apertura

### Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	1
Propuesta de suspender la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	1
Memoria del Director General .....	1
Cumbre sobre el Mundo del Trabajo .....	1
Actas de la Conferencia .....	2
Comisión de Resoluciones.....	2
Plazos para la presentación de protestas y quejas a la Comisión de Verificación de Poderes .....	2
Nombramiento de los representantes de los gobiernos en las comisiones.....	3
Aprobación de los informes de las comisiones.....	3
Decisiones relativas al programa de la Conferencia .....	4
Otras decisiones y trámites formales de procedimiento.....	4
Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores .....	4
Plan de trabajo provisional .....	4
Derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104, y retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62.....	5

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección [www.ilo.org](http://www.ilo.org).

---

	<i>Página</i>
Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada.....	5
Confirmación del Reglamento para las reuniones regionales .....	5
Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia.....	5
Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto .....	7
Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....	7
Sistema electrónico de votación.....	8

***Anexos***

I. Plan de trabajo provisional para la 107.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y 333.ª reunión del Consejo de Administración de la OIT (28 de mayo – 8 de junio de 2018).....	9
II. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia .....	10
III. Sistema electrónico de votación.....	18

---

## Introducción

1. Desde hace años, la Conferencia debe suspender en cada una de sus reuniones la aplicación de determinadas disposiciones de su Reglamento a fin de poder poner en práctica el formato de las discusiones y otros arreglos propuestos por el Consejo de Administración para mejorar el funcionamiento de la Conferencia. En las tres últimas reuniones de la Conferencia, las propuestas de suspensión se hicieron constar en las *Actas Provisionales* publicadas antes de la apertura de la reunión de la Conferencia. El presente documento contiene las propuestas de suspensión para la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia.
2. Además, en su 332.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración examinó propuestas destinadas a concentrar en la sesión de apertura de la Conferencia la aprobación de todos los trámites formales necesarios para que la Conferencia pueda acometer sus labores, algunos de ellos a cargo de la Comisión de Proposiciones, como la fijación del plazo de inscripción de los oradores en la plenaria, la formulación de propuestas para facilitar la labor de la Conferencia y sus comisiones, o la invitación de organizaciones internacionales no gubernamentales para que participen en las comisiones. Habida cuenta del apoyo expresado en favor de esas propuestas, en el presente documento figuran las decisiones que se invita a la Conferencia a adoptar a ese respecto en su sesión de apertura <sup>1</sup>.

## Propuesta de suspender la aplicación de varias disposiciones del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

### Memoria del Director General

3. Con el fin de que el Director General siga presentando una Memoria temática en cada reunión de la Conferencia, incluso en los años no presupuestarios en que debe presentar un informe sobre la aplicación del programa, procede suspender el artículo 12, 2), del Reglamento en la medida de lo necesario para que la Memoria temática se pueda presentar junto con el informe sobre la aplicación del programa, en virtud del artículo 12.

### Cumbre sobre el Mundo del Trabajo

4. Con respecto a la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, y en la medida de lo necesario para hacer posibles la intervención de los Jefes de Estado y de Gobierno, Primeros Ministros y Vicepresidentes, así como la celebración de mesas redondas interactivas, se propone suspender:
  - a) la limitación del número de intervenciones de cada Estado Miembro en la plenaria y, a esos efectos, la aplicación del artículo 12, párrafo 3;
  - b) las disposiciones relativas al tiempo de palabra y, a esos efectos, la aplicación del artículo 14, párrafo 6;

<sup>1</sup> Documento GB.332/INS/PV, párrafo 295; documento [GB.332/INS/12](#), párrafos 12 a 16; documento [GB.332/WP/GBC/2](#).

- 
- c) el orden en que se otorga el uso de la palabra a los oradores para facilitar el intercambio de opiniones y, a esos efectos, la aplicación de las disposiciones del artículo 14, párrafo 2, y
  - d) las reglas relativas a la propuesta de clausura de los debates previstas en el artículo 16.

## **Actas de la Conferencia**

- 5. Por lo que respecta a las actas de la Conferencia, se propone continuar suspendiendo la aplicación de varias disposiciones del artículo 23, a saber:
  - a) el párrafo 1, en la medida de lo necesario para permitir la publicación, únicamente después de la reunión de la Conferencia, de las *Actas Provisionales* de los discursos pronunciados en sesión plenaria durante la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, y
  - b) el párrafo 3, con respecto a los plazos aplicables a la recepción de las correcciones que se propone introducir en las *Actas Provisionales*, a fin de que todas las *Actas* — tanto las publicadas durante la reunión como las que se publiquen después — se examinen conjuntamente y en los mismos plazos, después de la reunión de la Conferencia.

## **Comisión de Resoluciones**

- 6. De conformidad con el acuerdo alcanzado en la 319.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (octubre de 2013) de no reactivar la Comisión de Resoluciones, debería suspenderse la aplicación de las disposiciones del Reglamento de la Conferencia relativas a la remisión a la Comisión de Resoluciones de las resoluciones sobre asuntos que no se refieren a un punto inscrito en el orden del día, como se ha venido haciendo desde 2006 en los años no presupuestarios, en los cuales estas resoluciones son admisibles. Se propone, por tanto, suspender la aplicación de las disposiciones del artículo 17, párrafos 3, 4 y 10, del Reglamento.

## **Plazos para la presentación de protestas y quejas a la Comisión de Verificación de Poderes**

- 7. A fin de permitir a la Comisión examinar oportunamente todas las protestas y quejas, se propone reducir el plazo de presentación de las protestas de 72 a 48 horas a partir de la fecha de apertura de la Conferencia (y de 48 a 24 horas desde la fecha de publicación de una *Lista revisada de delegaciones*) (con la posibilidad de que la Comisión haga excepciones), y reducir el plazo de presentación de quejas de siete a cinco días. Al suspenderse la aplicación del vigente artículo 26 *bis*, 1), *a*), y del artículo 26 *ter*, 3), *a*), en que se señalan plazos más dilatados, es preciso adoptar en su lugar las disposiciones enmendadas, que prevén plazos nuevos y más breves. Únicamente durante la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, el texto de las disposiciones pertinentes diría lo siguiente (los cambios propuestos figuran en negrita):

---

## ARTÍCULO 26 *BIS*

### *Protestas*

1. No se admitirán las protestas presentadas en virtud del párrafo 2, *a)*, del artículo 5 en los siguientes casos:

- a)* si la protesta no hubiere llegado a poder del Secretario General dentro de un plazo de **48** horas contado a partir de las diez de la mañana del primer día de la Conferencia, fecha en que se publica, en *Actas Provisionales*, la lista oficial de las delegaciones sobre cuya base se presentare la protesta por figurar o no figurar el nombre y las funciones de una persona determinada. Si la protesta se presentare sobre la base de una lista revisada, el plazo antes indicado se reducirá a **24** horas.

...

## ARTÍCULO 26 *TER*

### *Quejas*

...

3. Una queja será admisible:

- a)* si la queja se ha presentado al Secretario General de la Conferencia antes de las diez de la mañana del **quinto** día siguiente a la apertura de la Conferencia, o, posteriormente, en caso de queja en virtud del párrafo 2 si se ha presentado dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la acción u omisión que se alega que impidió la asistencia del delegado o consejero técnico, y si la Comisión estima que no le queda tiempo suficiente para tramitarla de modo adecuado; y

...

## **Nombramiento de los representantes de los gobiernos en las comisiones**

- 8.** Se propone que en esta reunión de la Conferencia se aplique, a título experimental, un sistema simplificado de representación de los gobiernos en todas las comisiones que se rigen por la sección H del Reglamento, de modo que los gobiernos ya no se vean obligados a comunicar a la Secretaría de la Conferencia el nombre de sus representantes en las comisiones, sino sólo el nombre del país inscrito como miembro gubernamental permanente o adjunto de la Comisión. Una vez inscrito como miembro de una comisión, un gobierno estaría válidamente representado por cualquiera de sus delegados o consejeros técnicos acreditados ante la Conferencia. En consecuencia, se propone que la Conferencia suspenda la aplicación del artículo 56, 2), del Reglamento <sup>2</sup>.

## **Aprobación de los informes de las comisiones**

- 9.** Desde 2014, las comisiones técnicas delegan en su mesa la facultad de aprobar los informes para evitar la celebración de sesiones adicionales destinadas a la aprobación de los informes antes de su presentación a la plenaria. Este proceder no obliga en principio a suspender disposiciones del Reglamento de la Conferencia. Sin embargo, en lo que respecta a las

<sup>2</sup> Puede consultarse información sobre la inscripción en las comisiones en: [http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/107/WCMS\\_625854/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/107/WCMS_625854/lang--es/index.htm).

---

comisiones normativas, cuyos informes contienen un proyecto de instrumento o propuestas de conclusiones, sería necesario suspender la aplicación del artículo 67 — que contempla la posibilidad de que una comisión normativa examine enmiendas al texto de un proyecto de instrumento presentado por su Comité de Redacción —, con el fin de evitar que dicha comisión deba celebrar una sesión adicional para aprobar el informe que contenga el proyecto de instrumento. Por consiguiente, se propone suspender la aplicación del artículo 67.

## **Decisiones relativas al programa de la Conferencia**

10. Como se ha señalado en el párrafo 2, se propone que en la plenaria se aprueben ciertas decisiones relativas a trámites formales, como por ejemplo la aprobación del plan de trabajo provisional de la reunión de la Conferencia y sus comisiones, o la fijación del plazo para la inscripción de los oradores en la plenaria, según se indica en la segunda parte de las presentes *Actas Provisionales*. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Propositiones está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia y de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias. Por consiguiente, se propone suspender la aplicación del artículo 4, párrafo 2, en la medida de lo necesario para permitir que esas decisiones se adopten directamente en la plenaria en la sesión de apertura, tal como se ha propuesto.

## **Otras decisiones y trámites formales de procedimiento**

### **Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores**

11. Se propone que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comience el jueves 31 de mayo a las 10 horas, y que la lista de oradores se cierre ese mismo día a las 18 horas, con sujeción a las condiciones habituales.

## **Plan de trabajo provisional**

12. En el anexo I se presenta el plan de trabajo provisional para la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, con indicación del calendario de votaciones nominales sobre la derogación de seis convenios y el retiro de algunas recomendaciones, así como sobre las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada. Se propone programar las votaciones para la mañana del martes 5 de junio, tras el examen del informe de la Comisión de Propositiones, previsto para el lunes 4 de junio por la mañana. Al concluir la discusión del informe de la Comisión de Propositiones, la Presidencia de la Conferencia anunciará anticipadamente la celebración de las votaciones, con indicación de su hora y duración.
13. En el anexo I figura, asimismo, un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, puede permitir a éstas organizar sus labores teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia, y que se someterá a ésta para examen y aprobación a fin de que las personas que presiden las comisiones puedan determinar la fecha y hora de las sesiones con arreglo a lo preceptuado en el artículo 60 del Reglamento de la Conferencia.

---

## **Derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104, y retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62**

14. La derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104, y el retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62 constituyen el séptimo punto del orden del día de la presente reunión de la Conferencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 *bis*, 3), del Reglamento de la Conferencia y con la práctica establecida, se propone que la Conferencia remita este punto a la Comisión de Proposiciones para que se examine sobre la base del Informe VII (2). Se propone programar la votación nominal final para el martes 5 de junio, por la mañana.

## **Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada**

15. La aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio, constituye el octavo punto del orden del día de la reunión de la Conferencia. El texto de las enmiendas figura, junto con un comentario, en las *Actas Provisionales* 1C. De conformidad con la práctica seguida en las reuniones 103.<sup>a</sup> (2014) y 105.<sup>a</sup> (2016) de la Conferencia, en las que ésta aprobó varias enmiendas anteriores al MLC, 2006, se propone que la Comisión de Proposiciones tome nota de las enmiendas antes de que éstas sean remitidas a la plenaria y sometidas a la votación nominal, la cual se propone tenga lugar el martes 5 de junio a la misma hora que la votación nominal sobre la propuesta de derogación o retiro de nueve normas internacionales del trabajo.

## **Confirmación del Reglamento para las reuniones regionales**

16. En su 332.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración, en virtud de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, aprobó varias enmiendas al *Reglamento para las reuniones*<sup>3</sup> y decidió presentar el *Reglamento para las reuniones regionales* revisado a la Conferencia con miras a su confirmación en la presente reunión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 2, de la Constitución. El Reglamento, en su forma enmendada, figura en las *Actas Provisionales* 1B. El Consejo de Administración ha propuesto que la Conferencia, en lugar de constituir una Comisión del Reglamento, remita el Reglamento revisado a la Comisión de Proposiciones para su examen, con miras a su confirmación por la Conferencia<sup>4</sup>.

## **Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia**

17. Se propone que la Conferencia confirme los siguientes principios establecidos en años anteriores por la Comisión de Proposiciones:

<sup>3</sup> Documento [GB.332/WP/GBC/4](#); documento [GB.332/INS/12](#).

<sup>4</sup> Documento [GB.332/WP/GBC/2](#), párrafo 20; documento [GB.332/INS/12](#).

---

## **a) Quórum**

- i) El quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes recibidos, en el breve informe que el Presidente del Consejo de Administración presenta la víspera de la apertura de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales*. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (después de constituida la Comisión de Verificación de Poderes), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente.
- ii) Después, se ajustará el quórum bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia.
- iii) Los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos.
- iv) La aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar personalmente disponible en Ginebra o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, para que pueda participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes.
- v) Los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la reunión de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. En el formulario utilizado <sup>5</sup> para notificar la fecha de su partida, el delegado también podrá autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. Durante la segunda mitad de la reunión de la Conferencia, en las reuniones de los Grupos se señalará a la atención de sus miembros la importancia de rellenar y entregar dicho formulario.
- vi) Por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre.
- vii) Cuando se proceda a la votación nominal, en principio, el 5 de junio de 2018, mientras estén reunidas las comisiones, los delegados tendrán no sólo el derecho, sino también la obligación de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se realizan los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que se está celebrando una votación nominal. Se adoptarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

## **b) Puntualidad**

Se anima encarecidamente a los Presidentes de las comisiones a que acometan las labores con puntualidad, sin perjuicio del número de personas presentes, pero con la

<sup>5</sup> Disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_371636.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_371636.pdf).



---

condición de que no se celebren votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum. Ello es tanto más importante cuanto que la reunión de la Conferencia dura dos semanas.

### **c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más continua entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada Grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando sea aconsejable, para que los jefes de cada grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás grupos. Estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

### **Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

18. El Consejo de Administración examinó, en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988), las consecuencias que entrañaba designar como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia a representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas porque el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores adoptaron un procedimiento eficaz, conforme al artículo 56, párrafo 5, *b)*, del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votaran en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no sucedía lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el artículo 56, párrafo 5, *a)* de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.
19. Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no pudieran ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentaban el derecho de voto. Si por una razón cualquiera no se respetase plenamente esta práctica, que ha sido mantenida en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.
20. Se invita a la Conferencia a confirmar que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calculan en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

### **Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

21. De conformidad con el artículo 2, párrafo 3, *j)*, del Reglamento de la Conferencia, el Consejo de Administración ha invitado a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hagan representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que corresponderá a la Conferencia examinar las solicitudes de dichas

---

organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los cuales hayan manifestado particular interés.

- 22.** De conformidad con el artículo 56, párrafo 9, del Reglamento de la Conferencia, la Conferencia tal vez desee invitar a las organizaciones enumeradas en el anexo II a hacerse representar en las comisiones que se indican.

### **Sistema electrónico de votación**

- 23.** En el anexo III se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el artículo 19, párrafo 15, de su Reglamento.

# Anexo I

## Plan de trabajo provisional para la 107.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y 333.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración de la OIT (28 de mayo – 8 de junio de 2018)

	L 28		Ma 29		Mi 30		J 31		V 1		S 2		L 4		Ma 5		Mi 6		J 7		V 8		S 9			
	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm	am	pm		
<b>Sesiones plenarias de la Conferencia</b>																										
<b>Sesión de apertura</b>	X																									
<b>Intervenciones relativas al Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General</b>							X	X	X	X			X	X	X	X	X	X								
<i>Sesión de información sobre la Comisión Mundial</i>					X																					
<i>Sesión especial: Visita de alto nivel</i>									X																	
<i>Día Mundial contra el Trabajo Infantil</i>													X													
<b>Cumbre sobre el Mundo del Trabajo (Mesa redonda y visitas de alto nivel)</b>																				X	X					
<b>Aprobación de los informes</b>																										
<i>Comisión de Proposiciones</i>													X													
<i>Comisión de Cuestiones Financieras</i>															X											
<i>Comisión de Verificación de Poderes</i>																						X				
<i>Comisión de Aplicación de Normas</i>																							X			
<i>Comisión normativa</i>																							X			
<i>Discusión recurrente</i>																					X					
<i>Discusión general</i>																						X				
<b>Votaciones</b>																										
<i>Derogación/retiro de instrumentos</i>															X											
<i>Enmiendas al Código del MLC, 2006</i>														X												
<b>Ceremonia de clausura</b>																							X			
<b>Comisiones de la Conferencia</b>																										
<b>Comisión de Proposiciones</b>		✓																								
<b>Comisión de Cuestiones Financieras</b>									✓																	
<b>Comisión de Verificación de Poderes</b>																										
<b>Comisión de Aplicación de Normas</b>		✓	✓	✓																						
<b>Comisión normativa *</b>		✓	✓	P	E	P/E	E	P/E	E	P/E	E	P/E	E	E	E	E	E	E	E	E						
<b>Comisión para la discusión recurrente</b>		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						P	E	E	E	E	E							
<b>Comisión para la discusión general</b>		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						P	E	E	E	E	E							
<b>Consejo de Administración - 333.<sup>a</sup> reunión</b>																										
<b>Sección PFA</b>	X																									
<b>Sección INS</b>																									X	

\* El comité de redacción se reunirá de forma continuada, según sea necesario



Discusión general



P Presentación de enmiendas



E Examen de las enmiendas



SF Sesión final

---

## **Anexo II**

### **Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

#### ***Comisión de Aplicación de Normas***

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación Internacional de la Mutualidad

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Asociación Médica Mundial

Caritas Internationalis

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Clean Clothes Campaign

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación General de Sindicatos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

European Centre for Workers Questions

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

---

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

Unión de las Asociaciones Internacionales

Unión Europea de Sindicatos Independientes

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Zonta International

***Comisión de la discusión general: eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo***

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación de Voluntarios para el Servicio Internacional

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional de la Mutualidad

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Asociación Médica Mundial

Caritas Internationalis

Clean Clothes Campaign

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

---

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Consejo Internacional de Enfermeras

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

European Centre for Workers Questions

Fairtrade International

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional Terre des Hommes

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

SOLIDAR

Soroptimist International

UNI Global Union

Union africaine de la mutualité

---

Unión de las Asociaciones Internacionales

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Union mondiale des professions libérales

Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

World Employment Confederation

Zonta International

***Comisión normativa: violencia y acoso en el mundo del trabajo***

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Asociación Médica Mundial

CARE International

Caritas Internationalis

Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina

Clean Clothes Campaign

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Comisión Internacional de Medicina del Trabajo

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

---

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Consejo Internacional de Enfermeras

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

European Centre for Workers Questions

Fairtrade International

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Internacional de Periodistas

Federación Internacional de Trabajadores del Hogar

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional Terre des Hommes

Global Alliance Against Traffic in Women

Human Rights Watch

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Make Mothers Matter

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Organización Internacional de Energía y Minas

Organización Mundial de Trabajadores

Plan International



---

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

SOLIDAR

Soroptimist International

StreetNet International

UNI Global Union

Unión de las Asociaciones Internacionales

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión Sindical de Trabajadores del Maghreb Árabe

Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

Zonta International

***Comisión de la discusión recurrente: diálogo social y tripartismo***

African Commission of Health and Human Rights Promoters

Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes

Anti-Slavery International

Asamblea Mundial de la Juventud

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional de la Mutualidad

Asociación Internacional de Libre Pensamiento

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Asociación Latinoamericana de Abogados Laboralistas

Caritas Internationalis

Clean Clothes Campaign

Comisión Internacional Católica para las Migraciones

Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE

---

Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas

Confederación Europea de Sindicatos

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Técnicos

Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales

Consejo de Coordinación Sindical de África Austral

Consejo Internacional de Enfermeras

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

European Centre for Workers Questions

Fairtrade International

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional Terre des Hommes

Global Alliance Against Traffic in Women

IndustriALL Global Union

Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Migrant Forum in Asia

Movimiento Internacional de la Juventud Agraria y Rural Católica

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización de Entidades Mutuales de las Américas

Organización Mundial de Trabajadores

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

SOLIDAR

UNI Global Union

---

Union africaine de la mutualité

Unión de las Asociaciones Internacionales

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión Internacional de Sindicatos de Pensionistas y Jubilados

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control

Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Union mondiale des professions libérales

Unión Sindical de Trabajadores del Maghreb Árabe

Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

World Employment Confederation

Zonta International

---

## Anexo III

### Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se emitan utilizando un terminal de votación que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico fuera de la Sala de Asambleas, la Presidencia anunciará las horas de comienzo y de cierre de la votación. Asimismo, la Presidencia anunciará los resultados correspondientes, que se proclamarán en la Sala de Asambleas a la hora anunciada de antemano.

Cuando se utilice el sistema electrónico en la Sala de Asambleas, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y la Presidencia anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse asegurado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los terminales de votación disponibles, la Presidencia anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se proclamará el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si, ello no obstante, se emitiera más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación, con suficiente antelación para proceder a su registro.